

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** (art. 28)

**Núm. Expte.: 25/2024/27006**

**Asunto: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CASSETAS SANITARIAS W.C., SANITARIOS QUIMICOS PORTATILES, INCLUIDO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, PARA EVENTOS Y ACTOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY.**

Conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1, en el que se establece la competencia municipal: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal [...]”.

- art. 25.2 b). Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Así como en su artículo 26.1 d): “En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: recogida de residuos, limpieza viaria”.

Durante los actos y eventos de carácter público al aire libre que son organizados anualmente por las áreas de juventud, salud, deportes, cultura y fiestas del Ayuntamiento de Arganda del Rey, es necesario el alquiler y limpieza de casetas sanitarias wc y sanitarios químicos portátiles para el uso de los ciudadanos, así como para el mantenimiento en condiciones de seguridad e higiene de los espacios públicos donde se celebran dichos eventos.

En Arganda del Rey, a 21 de febrero de 2024

Fdo.: Alfredo Tapia Valera  
Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 21/02/2024 - 15:40:37